

Nota de Prensa

Gobierno de la República

Tegucigalpa, 25 de Marzo de 2022. La Secretaría de Energía, a través de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles, comunica a todo el pueblo hondureño las variaciones en los precios de los combustibles.

La presidenta Xiomara Castro, ha instruido la aplicación de un subsidio del 50% al incremento del valor del galón del diésel, vigente a partir del día martes 15 de marzo del 2022 y hasta que la tendencia alcista mundial en los derivados del petróleo cese razonablemente.

Esta iniciativa es para beneficiar a todos los sectores de la población, especialmente a los rubros que dependen de este derivado del petróleo para realizar sus actividades productivas.

Cabe destacar que la rebaja en los precios de las gasolinas superior, regular y diésel, de **DIEZ LEMPIRAS POR GALÓN**, oficializada a partir del lunes 14 de febrero del 2022, sigue vigente, es permanente y se ve reflejada en el renglón del ACPV (impuesto) de la estructura de precios de los carburantes.

Combustible	Decreto 278-2013. Lempiras por galón	Decreto 03-2022. Lempiras por galón	Disminución en Lempiras por galón
Gasolina Superior	34.48	24.35	10.13
Gasolina Regular	30.39	20.26	10.13
Diésel	21.06	10.93	10.13

Los valores por las variaciones de los costos internacionales, efectivos a partir del próximo lunes 28 de marzo al domingo 03 de abril del 2022, se presentan a continuación:

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Precios de los combustibles Fecha de Aplicación:

lunes, 28 de marzo de 2022

CIUDAD: TEGUCIGALPA M.D.C.

CIUDAD: SAN PEDRO SULA

COMBUSTIBLES	PRECIO VIGENTE		NUEVO PRECIO		AUMENTO / (REBAJA)		PRECIO VIGENTE		NUEVO PRECIO		AUMENTO / (REBAJA)	
	Lps. / galón	Lps / Litro	Lps. / galón	Lps / Litro	Lps. / galón	Lps / Litro	Lps. / galón	Lps / Litro	Lps. / galón	Lps / Litro	Lps. / galón	Lps / Litro
GASOLINA SUPERIOR	L. 116.78	L. 30.85	L. 119.65	L. 31.61	L. 2.87	L. 0.76	L. 114.77	L. 30.32	L. 117.62	L. 31.08	L. 2.85	L. 0.76
GASOLINA REGULAR	L. 108.93	L. 28.78	L. 111.51	L. 29.46	L. 2.58	L. 0.68	L. 106.92	L. 28.25	L. 109.48	L. 28.92	L. 2.56	L. 0.67
KEROSENE	L. 91.79	L. 24.25	L. 97.73	L. 25.82	L. 5.94	L. 1.57	L. 89.71	L. 23.70	L. 95.62	L. 25.26	L. 5.91	L. 1.56
DIÉSEL	L. 101.86	L. 26.91	L. 106.29	L. 28.08	L. 4.43	L. 1.17	L. 99.80	L. 26.37	L. 104.19	L. 27.53	L. 4.39	L. 1.16
GLP DOMÉSTICO (Cilindro de 25 Lb)	No se reportan cambios											
GLP VEHICULAR EN Lps. por galón.	L. 61.59		L. 62.31		L. 0.72		L. 58.06		L. 58.78		L. 0.72	

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,
Bloque Q, S1, contiguo a
Farmacia Kielsa Tegucigalpa
M.D.C., Honduras
Tel: +(504) 2232-8500 al 8529



senhnoocial



Secretaría de Energía Hn



senhnoocial